



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017

BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOSÉ CIENEGUILLA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Junio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0341/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0077-17 de fecha 13 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Julio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA	San Sebastian Rio Hondo	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOSÉ CIENEGUILLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	782883.9563	1792899.4577
2	782832.1917	1792867.2696
3	782754.0438	1792806.6939
4	782671.6124	1792739.322
5	782588.4597	1792672.9439
6	782536.8041	1792559.1457
7	782481.9253	1792513.8689
8	782473.4595	1792446.1135
9	782424.4283	1792394.9305
10	782391.5213	1792344.0355
11	782340.1625	1792340.4923
12	782238.2477	1792330.2766
13	782108.5246	1792338.3287





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017
BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14	782046.1834	1792292.6244
15	781921.6441	1792199.1937
16	781832.3111	1792126.2241
17	781738.3902	1792039.4365
18	781722.3825	1791947.9007
19	781636.8967	1791843.1459
20	781451.4711	1791706.0186
21	781388.6624	1791638.6362
22	781302.1018	1791614.9411
23	781137.7034	1791553.6259
24	781013.357	1791390.6015
25	780927.2965	1791293.6925
26	780853.4911	1791264.5913
27	780831.6376	1791155.1584
28	780793.5411	1791051.7115
29	780727.8112	1790989.3204
30	780611.6269	1790901.8672
31	780585.5541	1790808.2941
32	780553.6241	1790722.4562
33	780507.4718	1790631.3692
34	780509.1556	1790529.71
35	780479.3643	1790454.0666
36	780483.5152	1790370.9148
37	780383.6474	1790249.4627
38	780319.1337	1790155.503
39	780361.7567	1790043.9373
40	780396.3474	1789916.2993
41	780406.1852	1789811.5978
42	780365.8953	1789750.0714
43	780361.4416	1789692.881
44	780384.4515	1789690.2598
45	780412.0337	1789632.1742
46	780394.5013	1789581.2796
47	780246.4191	1789363.1767
48	780084.8217	1789266.0334
49	779847.3608	1789263.4723
50	779614.4832	1789293.5924
51	779355.4928	1789364.481





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017

BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

52	779136.342	1789426.0865
53	779011.9259	1789493.9341
54	778941.9948	1789517.1152
55	778962.6573	1789608.175
56	778961.1875	1789633.6693
57	778896.9098	1789738.4143
58	778895.2014	1789789.7085
59	778893.2091	1789860.3319
60	778882.1575	1789892.8361
61	778851.9982	1789920.171
62	778820.2518	1790002.3799
63	778818.4065	1790082.2017
64	778756.3638	1790170.9702
65	778628.674	1790258.976
66	778553.6434	1790405.4694
67	778429.5039	1790494.5481
68	778359.1801	1790586.8264
69	778293.1251	1790645.6274
70	778152.7832	1790628.8172
71	777900.1533	1790636.4478
72	777877.8952	1790651.1779
73	777911.0079	1790595.4634
74	777824.4281	1790578.8545
75	777694.3321	1790545.7394
76	777676.2477	1790706.3134
77	777623.7106	1790932.0435
78	777606.0333	1791142.4292
79	777729.2706	1791039.038
80	777846.8525	1791052.8378
81	777814.9514	1791184.7399
82	777876.6122	1791260.519
83	778063.75	1791372.8364
84	778289.4494	1791508.298
85	778575.6005	1791680.0433
86	778624.3375	1791680.2998
87	778720.8137	1791868.3666
88	778802.4379	1792030.5207
89	778932.9993	1792289.896





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017

BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

90	779022.9336	1792468.5592
91	779209.9787	1792834.1388
92	779361.4652	1793126.5947
93	779547.1026	1793484.9825
94	779749.8821	1793878.333
95	779907.1336	1794198.6256
96	780159.612	1794712.8784
97	780608.5704	1794638.0809
98	780976.2861	1794576.8192
99	781409.2679	1794504.6842
100	781915.9287	1794420.2746
101	782539.4355	1794316.3991
102	782555.0324	1794211.4816
103	782579.8684	1794022.9581
104	782465.7996	1793807.129
105	782366.5558	1793720.9433
106	782342.8312	1793640.1386
107	782299.4423	1793492.3589
108	782409.0417	1793398.5771
109	782533.5866	1793256.4089
110	782629.0795	1793147.4038
111	782752.4273	1793005.2512

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA	1344.39	953.41	682.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA	682.29 (seiscientos ochenta y dos punto veintinueve)	59799.8 (cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve punto ocho)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017

BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/08/17 - 31/12/17	Otras hojosas	17.84	12.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/17 - 31/12/17	Pinus muerto	17.84	.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/17 - 31/12/17	Pinus spp.	17.84	1457.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/17 - 31/12/17	Quercus spp.	17.84	492.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	9.94	22.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	9.94	1221.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	9.94	123.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	40.28	1664.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	40.28	1491.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	40.28	1217.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	85.1	2380.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	85.1	3.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	85.1	1928.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	85.1	1357.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	56.34	1833.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	56.34	.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	56.34	1406.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	56.34	1537.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	72.36	76.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	72.36	.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	72.36	5179.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	72.36	243.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	98.68	2035.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	98.68	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	98.68	6260.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	98.68	1313.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	186.34	2805.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	186.34	6275.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	186.34	1744.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	75.7	1654.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	75.7	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	75.7	5677.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	75.7	975.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	39.71	595.82	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017

BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	39.71	.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	39.71	5836.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	39.71	967.4	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE OAXACA SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CC661

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN JOSÉ CIENEGUILLA	P-20-347-CIE-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1605-2017
BITÁCORA: 20/C9-0232/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 3.91 hectáreas, para construir una longitud de 9.78 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentra incluidos en la posibilidad total.

Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

15. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR

